

RESOLUCIÓN No. 4501

12 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-007-2020SEN"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020 y el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día catorce (14) de julio de 2020, la Directora administrativa radicó en la Dirección de Contratación mediante memorando N° 202012230000100783 los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de selección por concurso de méritos abierto cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) QUE HAN SIDO DESTINADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA"** en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

"(...)

Teniendo en cuenta que las infraestructuras asociadas a la atención a la primera infancia de propiedad del ICBF corresponden a Hogares Infantiles (HI) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI) los cuales fueron construidos hace más de 30 años, y teniendo en cuenta la baja disponibilidad de recursos para su mantenimiento en vigencias anteriores, presentan en la actualidad un alto grado de deterioro.

Por lo anterior, durante la vigencia 2019, la Dirección Administrativa a través del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria – GII del ICBF mediante un proceso de articulación con las Direcciones Regionales, realizó un diagnóstico inicial (Soportado en la valoración técnica efectuada por los ingenieros de apoyo al GII en las Direcciones Regionales, comunidad, padres de familia, operadores, entes de control y entidades territoriales entre otros), estableciendo que, de las 479 infraestructuras destinadas para la atención de la primera infancia de propiedad de la entidad, 131 requerían algún tipo de intervención prioritaria. Con base en este diagnóstico, el ICBF solicitó al Departamento Nacional de Planeación la asignación de los recursos requeridos para las intervenciones identificadas.

De conformidad con los recursos que le fueron asignados al ICBF en la vigencia 2020, y en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, celeridad, imparcialidad y de planeación el área misional del ICBF – Dirección de

RESOLUCIÓN No. 4501

12 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-007-2020SEN"

Primera Infancia, realizó un ejercicio de priorización de las necesidades de intervención en las infraestructuras en las que se brinda atención a los programas de Primera Infancia, concluyendo y dando a conocer por medio de correo electrónico la necesidad y posibilidad de intervenir inicialmente una cantidad de cincuenta y ocho (58) inmuebles.

Sin embargo, en una revisión presupuestal de la Dirección de Primera Infancia llevada a cabo el 26 de mayo de 2020 se informa a la Dirección Administrativa, la reprogramación realizada a la priorización e indica que en la vigencia 2020, se intervendrán treinta y un (31) inmuebles y finalmente el día 04 de junio de 2020 se indica que la cantidad de inmuebles priorizados para la adecuación y arreglos locativos es de veintitrés (23) inmuebles, distribuidos en el territorio nacional.

Para dicho proceso, la Entidad se encuentra adelantando la licitación pública de obra cuyo objeto es "Realizar el diagnóstico, adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia" y el cual divide los 23 inmuebles en 4 grupos debido a la complejidad y logística requerida para la intervención.

Es necesario precisar que las adecuaciones y/o reparaciones locativas que se requieren adelantar en estos inmuebles, son necesarias para garantizar las condiciones mínimas al interior de los Centros de Atención de la Primera Infancia, que están a cargo del ICBF.

*Aunado a lo anterior, y en cumplimiento del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, nos permitimos manifestar que las intervenciones a realizar no obedecen a mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de los bienes inmuebles.
(...)"*

Que en la sesión del comité de contratación No 065 del día veintitrés (23) de julio de 2020, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de concurso de méritos abierto *Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica Y Ambiental Al Contrato De Obra Cuyo Objeto Es: "Realizar El Diagnóstico, Adecuaciones Y/O Reparaciones Locativas Requeridas En Las Infraestructuras Donde Presta Servicio El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Icbf) Que Han Sido Destinadas Para La Atención De La Primera Infancia"*.

Que, EL ICBF, a través de la plataforma del SECOP II, publicó el Aviso de Convocatoria el Día 30 de julio de 2020, del proceso de concurso de méritos abierto **ICBF-CMA-007-2020SEN**.

Que el ICBF, a través de la plataforma del SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de concurso de méritos abierto **ICBF-CMA-007-2020SEN**, entre los días comprendidos del treinta (30) de julio al seis (06) de agosto de 2020, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de once (11) posibles oferentes.

Que el doce (12) de agosto de 2020, se realizó la publicación de las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la plataforma del SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

RESOLUCIÓN No. 4501

12 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-007-2020SEN"

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **MIL MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.000.941.297,00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, discriminado por Grupos, de la siguiente forma:

GRUPO DE INTERVENCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL
Grupo No. 1 (Departamentos de Tolima, Huila y Cauca)	\$ 198.704.498
Grupo No. 2 (Departamentos de Cesar, Córdoba, Sucre, Magdalena y Guajira)	\$ 299.575.302
Grupo No. 3 (Departamentos de Bolívar, Santander y Arauca)	\$ 253.604.752
Grupo No. 4 (Departamentos de Caldas, Antioquia, Chocó y Risaralda)	\$ 249.056.745
TOTAL	\$ 1.000.941.297

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
170020	26/06/2020	997 INFRAESTRUCTURA	C-4102-1500-18-0-4102004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NACIÓN	MIL MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE	\$ 1.000.941.297

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto **ICBF-CMA-007-2020SEN**, cuyo objeto consiste en "Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica Y Ambiental Al Contrato De Obra Cuyo Objeto Es: "Realizar El Diagnóstico, Adecuaciones Y/O Reparaciones Locativas Requeridas En Las Infraestructuras Donde Presta Servicio El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (Icbf) Que Han Sido Destinadas Para La Atención De La Primera Infancia".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **MIL MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.000.941.297,00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, discriminado por Grupos, de la siguiente forma:

GRUPO DE INTERVENCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL
Grupo No. 1 (Departamentos de Tolima, Huila y Cauca)	\$ 198.704.498

RESOLUCIÓN No. 4501

12 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-007-2020SEN"

Grupo No. 2 (Departamentos de Cesar, Córdoba, Sucre, Magdalena y Guajira)	\$ 299.575.302
Grupo No. 3 (Departamentos de Bolívar, Santander y Arauca)	\$ 253.604.752
Grupo No.4 (Departamentos de Caldas, Antioquia, Chocó y Risaralda)	\$ 249.056.745
TOTAL	\$ 1.000.941.297

PARÁGRAFO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
170020	26/06/2020	997 INFRAESTRUCTURA	C-4102-1500-18-0-4102004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NACIÓN	MIL MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE	\$ 1.000.941.297

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	30 DE JULIO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 6 DE AGOSTO 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	12 DE AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	12 DE AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	12 DE AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 18 DE AGOSTO 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 4501

12 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-007-2020SEN"

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	20 DE AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	21 DE AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	25 DE AGOSTO DE 2020 9:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	DESDE EL 25 AL 31 AGOSTO DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	1 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	DESDE EL 2 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	7 SEPTIEMBRE DE 2020	PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 15:00	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTO	9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN No. 4501

12 AGO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-007-2020SEN"

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en el Portal del SECOP II.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 AGO 2020

GUSTAVO MAURICIO MARTINEZ PERDOMO
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó Secretaria General	Giscela Martínez Suarez	Asesor(a) Secretaria General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Director de Contratación	
Revisó	Viviana Garcia	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Juan Sebastian Espinel Rico	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Juan David Cardenas Cabeza	Contratista Dirección de Contratación	